



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION ICFES
INVITACION DIRECTA A PRESENTAR OFERTA

IDENTIFICACION DE LA INVITACION

FECHA DE INVITACION

15/08/2013

Bogotá D.C

Señor (a)
SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS SAS
CL 86 A 23 38 P 2
Tel: 6359008
La Ciudad

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

OBJETO

Contratar los servicios de mantenimientos mobiliarios que se requieran de acuerdo a las necesidades y/o requerimientos de la institución.

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACION

Las condiciones de participación se encuentran contenidas en los términos de referencia y en la requisición que se adjuntan a la presente invitación. En el caso de que el adjudicatario sea persona natural y el contrato a suscribir sea de prestación de servicios personales, deberá diligenciar la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas, a través del sistema dispuesto por el SIGEP, conforme a lo dispuesto en el decreto 2842 de 2010, antes de suscribir contrato.

GARANTIAS

Las garantías que deben constituirse a favor del ICFES son:

Para amparar la ejecución del contrato:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: 10 % del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y 4 meses mas.
GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO: 10 % del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y 6 meses mas.
GARANTIA DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: 5 % del valor del contrato y una vigencia igual de 36 meses.

CONSULTA DE TERMINOS DE REFERENCIA:

Los términos de referencia se encuentran adjuntos a la presente invitación en la requisición

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:

Hasta el 20 de agosto de 2013

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico adizquierdo@icfes.gov.co ó en la CALLE 17 NO. 3 - 40 tel: 3387338 Ext. 1116

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

ADRIANA GIL GONZALEZ
ORDENADOR DEL GASTO

Proyecto: ADRIANA DIAZ IZQUIERDO

REQUISICION

DATOS BASICOS

Requisición No. **338** Fecha Solicitud 23/07/2013
 Tipo de Operación: 1305 SOLICITUD DE REQUISICIÓN
 Sucursal: 01 SEDE PPAL CALLE 17 No. 3- 40
 Descripción: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES MUEBLES

DETALLE REQUISICION

JUSTIFICACIÓN:

El ICFES como entidad pública debe procurar la funcionalidad y el buen estado de los bienes muebles que hacen parte del Instituto y que son de dotación a sus funcionarios. Es usual que se presenten deterioros por el paso del tiempo, por imprevistos; actividades que por su naturaleza y otras variables pueden afectar el normal funcionamiento del mobiliario y que requieren de atención periódica o mantenimientos preventivos y correctivos. De otro lado de manera constante se debe contar con la posibilidad de ejecutar cambios, instalación o reubicación de puestos de trabajo y es necesario contar con un servicio que permita cumplir con esas necesidades y que las mismas estén acordes al espacio y necesidades de la Institución. También periódicamente la Institución acoge las observaciones que realizan sus trabajadores y las compañías que verifican condiciones de seguridad laboral, y las atiende dentro de su plan de mantenimiento anual. Todo lo anterior con el objetivo brindar a sus funcionarios un puesto de trabajo confortable y que a su vez cumplan con las recomendaciones realizadas por las entidades Administradoras de Riesgos Laborales (ARL).

Por lo anterior se requiere contratar el servicio de mantenimiento de mobiliario que permitan atender de forma eficiente los requerimientos habituales que se necesitan para el óptimo funcionamiento de la institución.

OBJETO A CONTRATAR

El contratista se obliga para con el ICFES a realizar los mantenimientos que se requieran al mobiliario de la Institución de acuerdo a las necesidades y/o requerimientos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

El contratista debe conocer el manual de mantenimiento general del ICFES, donde se estipulan los lineamientos generales para cualquier tipo de intervención dentro del edificio del ICFES.

Todos los servicios se deben realizar buscando la mejor calidad; entre otras, las consideraciones de calidad corresponden, a la utilización de materiales resistentes, insumos de la mejor calidad y procesos de instalación adecuados, optimización de procesos, calidad de los acabados en apariencia y mano de obra calificada.

Para efectos de control y exigencias de calidad, cada uno de los servicios debe ser regulado en sus especificaciones por el profesional que supervisará la calidad de los elementos suministrados como sus terminados.

Toda especificación, modo de trabajo, intervención, materiales e insumos deberán ser aprobados por la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales a través del profesional designado.

Los servicios de mantenimiento del mobiliario contratados por el ICFES, así como la reubicación de archivos rodantes y puestos de trabajo deben ser ejecutados de en los horarios previamente acordados y buscando la mínima afectación del personal que labora en la Institución en el horario habitual de trabajo, en las condiciones establecidas en el manual de mantenimiento 2103, bajo la coordinación del profesional encargado.

El mantenimiento, reparación y/o adecuación de muebles, sillas y demás enseres, se realizara buscando la homogeneidad en forma, color y diseño con los ya instalados.

Las actividades y/o insumos que en determinado momento se requieran y no estén contemplados en la cotización deberán ser autorizados previamente por la Subdirección de Abastecimientos y Servicios Generales.

REQUISICION

<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conocer el manual de mantenimiento del ICFES 2. Realizar los trabajos de mantenimiento de acuerdo a las instrucciones que el ICFES le emita. 3. Hacer las recomendaciones necesarias para obtener trabajos eficientes, eficaces y con excelente calidad. 4. Realizar en conjunto con el ICFES cronogramas, para la ejecución oportuna y eficiente de los trabajos, los cuales no deberán sobrepasar los tres (3) días hábiles antes de iniciar las labores, exceptuando casos especiales. 5. Conocer los procedimientos de intervención de los muebles para mantener las garantías de los fabricantes. 6. El contratista estará en contacto permanente con el supervisor del contrato, con miras a evaluar el desarrollo de las actividades de mantenimiento y tomar las medidas de ajuste pertinente. 7. Mantener vigentes las garantías por el tiempo pactado en el contrato. 8. Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el ICFES a través de los funcionarios que ejercerán el control de la ejecución. 9. Presentar la respectiva factura, acompañada de los soportes correspondientes. 10. Disponer para la ejecución del contrato el recurso humano idóneo y ofrecer mano de obra de calidad. 11. Garantizar la calidad del servicio prestado. 12. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento al ICFES para que se adopten las medidas necesarias. 13. Realizar los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello. 14. Las demás que se requieran para el adecuado desarrollo del contrato.
<p>IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN RIESGOS</p>	<p>Entre los riesgos que se pueden presentar es el incumplimiento de la oferta del contratista, por eso se exige una póliza de cumplimiento del 10% sobre el valor del contrato, que ampare el tiempo de ejecución del contrato y 4 meses mas</p> <p>Debe contemplarse una cláusula penal de apremio para mitigar este riesgo.</p> <p>Uno de los riesgos más importantes es el de la posibilidad de daños a terceros, asociados a la ejecución de las tareas. Razón por la cual, se deberá exigir una póliza de Responsabilidad civil extracontractual.</p>
<p>SUPERVISOR</p>	<p>Javier Hernan Gutierrez Torres – Contratista Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales</p>

REQUISICION

<p>OBLIGACIONES DEL ICFES</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer e informar oportunamente al contratista las actividades de mantenimiento del mobiliario. 2. Suministrar la información requerida para el desarrollo de las actividades contratadas (planos de ubicación, detalles, distribución de puestos de trabajo, ubicación de estantes y los demás que se requieran para la correcta ejecución del servicio contratado). 3. Realizar en conjunto con el CONTRATISTA cronogramas, para la ejecución oportuna y eficiente de los trabajos, 4. Atender los requerimientos señalados por el contratista, para la correcta realización del contrato. 5. Realizar los correspondientes desembolsos, previa presentación de las facturas y certificación expedida por el Supervisor en la que conste el servicio cumplido a satisfacción, previo cumplimiento del pago al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales. 6. Expedir las certificaciones para efecto de desembolso. 7. Ejercer la supervisión del contrato y las demás necesidades para el desarrollo del objeto del mismo. 8. Pagar el valor total estipulado en facturas, conforme a la forma de pago pactada en el mismo. 9. Exigir la ejecución oportuna e idónea del objeto del contrato. 10. Velar por el cumplimiento a cabalidad de todas las obligaciones establecidas. 11. Brindar el apoyo y la colaboración necesaria para el óptimo desarrollo del objeto contractual. 12. Verificar que el contratista cumpla con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales. 13. Las demás que se requieran para el adecuado desarrollo del convenio.
<p>ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</p>	<p>El ICFES de manera regular ha venido desarrollando planes de mantenimiento mobiliario en sus instalaciones, los cuales deben ser acorde con su componente arquitectónico, sus instalaciones locativas y oficinas. Durante los últimos años el Icfes, ha desarrollado actividades de mantenimiento mobiliario cargándolas al contrato de mantenimiento general, de acuerdo a los planes rutinarios de mantenimiento y de las exigencias nuevas para mantener en el mejor estado alcanzable las instalaciones del edificio. Para el presente año, se separó el mantenimiento mobiliario, del mantenimiento general, con el fin de tener un mejor control de los contratistas y de las actividades desarrolladas. De esta forma buscando contratar empresas especializadas en cada uno de los objetos a contratar. Con base en los trabajos realizados en años anteriores y con estudio de mercado actualizado al año 2013, se realiza un inventario de los insumos y actividades que son de petición continua o regular y se establece un rango de precios en listado de insumos que se convierte en la base para la ejecución de los servicios a contratar.</p> <p>EL CONTRATISTA se obliga para con EL ICFES a prestar los servicios a los precios unitarios ofrecidos y en las cantidades necesarias y requeridas por el supervisor. Los precios unitarios pactados son fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno. EL CONTRATISTA declara que dichos precios incluyen todos los gastos directos e indirectos requeridos para la prestación de los servicios contratados y por tanto serán la única remuneración por dichos servicios.</p> <p>El valor del presente contratación es de cuantía indeterminada pero determinable. Su valor final se establecerá por la multiplicación de las cantidades de servicios prestados a los precios unitarios acordados o que se acuerden.</p> <p>Para los efectos fiscales se estima en la suma de \$29.986.000.00, monto que incluye tanto el IVA como todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución.</p>

REQUISICION

FORMA DE PAGO

EL ICFES pagará al CONTRATISTA el valor del contrato por la modalidad de precios unitarios, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la misma, previa presentación de la factura y/o documento equivalente correspondiente y de acuerdo con los precios unitarios pactados o los aprobados por el Supervisor del Contrato

PLAZO DE EJECUCION

Para todos los efectos legales, el plazo del contrato se contará a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 13 de diciembre de 2013.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Dias	Cantidad	Fecha	Saldo
211150001	Mantenimiento	1	29.986.000	29.986.000					

RESPONSABLES

ELABORO		REVISO		APROBO	
Nombre JAVIER HERNAN GUTIERREZ TORRES	Nombre	Nombre	Nombre	Nombre ADRIANA GIL GONZALEZ	
Firma Original firmado	Firma	Firma	Firma	Firma Original firmado	